

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2026/03694 Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a materia de deporte en edad escolar para el curso 2026/2027. Identificador BDNS: 895902.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895902>.

Extracto del Acuerdo n.º 6 de fecha 27/03/2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto, por la que se convocan las subvenciones con destino a la Promoción del Deporte en Edad Escolar Curso 2026/2027.

Primero. Beneficiarios:

De acuerdo con la Base Segunda de la Ordenanza reguladora, tendrán la consideración de beneficiario, los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, AMPA y entidades deportivas legalmente constituidas conforme a la Ley 2/2011 del Deporte y Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Finalidad:

Financiación de proyectos relativos al Fomento del Deporte en edad Escolar y la Participación en Juegos Deportivos.

Tercero. Requisitos:

De acuerdo con lo recogido en la Base Segunda apartado 2 de la Ordenanza reguladora, los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, son los siguientes:

Con carácter general:

a) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario recogidas en el Art.13 LGS.

b) Carecer su actividad de fines de lucro.

c) Tener actualizadas las obligaciones de inscripción en el registro autonómico o estatal, de las modificaciones estatutarias, cambios de personas en los cargos del órgano de representación y en lo que respecta a los cambios de domicilio social, delegaciones o sucursales.

Con carácter particular, para las entidades deportivas: Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General del Deporte de la



Generalitat Valenciana o contar con la autorización de la Dirección General del Deporte comprometiéndose a realizar un Proyecto deportivo educativo en el Municipio de Sagunto.

Con carácter particular para los centros escolares y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAs): Que el centro escolar esté ubicado en el Municipio de Sagunto. En el caso de las AMPAs, estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los requisitos y méritos se tienen que acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Cuarto. Cuantía total máxima destinada al Programa 2026/2027: 475.823,46 €.

Quinto. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada por Acuerdo plenario número 7 de fecha 24/11/2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 31 de fecha 16/02/2016 y en el siguiente enlace de la web municipal:

<https://aytosagunto.es/sede/es/subvenciones-becas-y-premios/>

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).

Sagunto, 27 de marzo de 2026.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.

